



ANUNCIO de 13 de agosto de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2010082961)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de agosto de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC10/9
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN CALDERON GALAN
DNI: 28.954.823
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Danubio, 75
LOCALIDAD: 10195 CACERES CÁCERES
HECHOS: Portar en el interior del maletero de su vehículo varias bolsas con piezas de carne de venado. Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en periodo hábil de caza, sin cumplir los requisitos legales o reglamentarios exigibles
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 28
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/20
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL PEREZ APARICIO
DNI: 28.943.519
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rafaela Bonilla, 10
LOCALIDAD: 28028-MADRID MADRID
HECHOS: Dedicarse al deporte de la caza de palomas desde puesto fijo abandonando las vainas de los cartuchos que había utilizado para abatir a 10 palomas torcaces, según se establece en el art. 13.2 de la Orden General de Vedas de 16 de julio de 2009. Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/29
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON JIMENEZ DIAZ
DNI: 10.046.225
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eusebio Moreno, 24
LOCALIDAD: 10189 - ZARZA DE MONTÁNCHEZ CÁCERES
HECHOS: Al transitar por el camino de acceso a la finca Los Pizarros de Monroy, los denunciados observan cuatro placas de primer orden, las cuales no presentan legibles la leyenda de Terreno Cercado apreciándose solamente la placa de matrícula de dicho terreno. EX-449-002-C.
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/77
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL BULNES IZQUIERDO
DNI: 67.558.65
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Joaquina de Vedruna, 17, 2º D
LOCALIDAD: 10001-CACERES CACERES
HECHOS: Los denunciados observan al denunciado circulando por la finca Matapegas. En el interior del vehículo transportaba un ejemplar de perdiz macho, el cual se disponía a realizar el ejercicio de la caza en la modalidad de perdiz con reclamo. Al serle requerido el justificante de encontrarse dado de alta el reclamo en la Dirección General del Medio Natural, éste manifiesta no llevarlo consigo.
Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/81
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GABRIEL LOPEZ GARCIA
DNI: 50.466.771
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Garcia Escamez, 3-6º E
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo en el coto EX448-01-L, sin estar en posesión del permiso del titular del mismo.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC09/91
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FERNANDO BAUTISTA HERNANDEZ
DNI: 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Bondad, 8-3º D
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar con armas de aire comprimido
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO
ARTÍCULO: 0 Apartado 7
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CC10/95
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: IÑIGO SATRUSTEGUI PEREZ VILLAAMIL
DNI: 33.511.801
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Velázquez, 41
LOCALIDAD: 28001-MADRID MADRID
HECHOS: En el Puesto se recibe una llamada telefónica de un ciudadano identificado, denunciando que en la celebración de una montería en el coto EX-293-02-P, finca Dehesa Vieja se han abatido un corzo y dos varetos. Trasladados los agentes al lugar de los hechos, se comprueba que estos hechos son ciertos, aunque el propietario de la finca, Fernando Tassara Gil Delgado, nos informa que el corzo ha sido abatido por una de las rehalas y que no se ha abatido ningún vareto. La persona denunciante es recriminada por este señor y lleva al lugar donde han tirado las cabezas de los varetos, comprobando que efectivamente se trata de dos varetos, los que no tienen cuernos sino mogones por lo que se diferencian claramente de las hembras.
Tras nueva entrevista con el guarda de la finca y con el hijo del propietario, el mismo nos informa que uno de los varetos lo ha abatido una de las rehalas y el otro un cazador llamado Iñigo Satrustegui Pérez Villamil (33511801-L). Tras solicitar resultados de la montería, se nos informa que se han abatido 3 ciervas hembras, 3 ciervos machos (incluidos los dos mogones) y 1 corzo. Esto no puede comprobarse visualmente puesto que ya han sido retirados del lugar por el camión que se ha llevado la carne. Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 46
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
3.324,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/101
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL SILVA VARGAS
DNI: 76.059.612
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García, 15, 1º A
LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES
HECHOS Se observa a un varón portando dos jaulas, tras observarle unos quince minutos, el joven coloca las jaulas y se dedica a impregnar con una sustancia sin identificar los palos de alrededor. Tras acercarnos se observa que en las jaulas hay dos jilgueros, y que el joven ha impregnado los palos con cola no venenosa para ratas e insectos (liga).
Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 21
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/108
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DAVID RAMOS MARCOS
DNI: 42.173.15
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía Murillo, 8
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Los denunciados observan a dos personas cazando con dos perros galgos en el interior de la zona controlada de caza denominada "Campo Arañuelo", y solicitada la correspondiente documentación a ambos, los mismos no poseían licencia de caza.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 6, además del 90,11
SANCIÓN: Multa de 1050 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/123
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PRIMITIVO VARGAS VAZQUEZ
DNI: 41.805.67
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda Canal, 8
LOCALIDAD 10391-ROSALEJO CACERES
HECHOS El denunciado portaba en su vehículo Opel Movano 3366 BHL, oculto en un habitáculo en la parte superior del mismo, un cepo metálico de unos 30 cm. aproximadamente de arco, depositado en la Dirección General del Medio Natural.
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 33
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC09/151
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ABDELHAKEM BOUCHIKHI
DNI: X-9279718-T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Nuza, 2
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Cazar sin licencia ni permiso del coto, en época de veda y utilizando liga para esta actividad.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1-6 y 21 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 1953,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 7 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/158
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MIGUEL ANGEL TORRES MORENO
DNI: 28.970.986
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gabriel y Galán, 18
LOCALIDAD 10136-CAÑAMERO CACERES
HECHOS Transportar caza muerta (dos conejos) en época de veda. (en concordancia con el art. 58 de la Ley de Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CC09/170
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN DIEGO CASTILLEJO BRONCANO
DNI: 05.426.624
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIADA DE SANTA RITA, 40
LOCALIDAD 10260-SANTA CRUZ DE LA SIERRA CACERES
HECHOS Utilización de artes o medios prohibidos en la ley de caza (dos cepos de costillas)
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC09/181
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL REDONDO RODRIGUEZ
DNI: 46.861.498
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Olmos, 91 Esca. Idza. Piso 1
LOCALIDAD: Aranjuez Madrid
HECHOS: Cazar en un coto sin autorización del titular del mismo.
Tenencia, utilización de procedimientos masivos o no selectivos para la caza.
Cazar sin poseer la correspondiente licencia de caza.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 91,20 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

EXPEDIENTE: CC08/224
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER OREJA MINIMO
DNI: 80.067.065
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arguello Carvajal
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.

CALIFICACIÓN: ARCHIVADO
ARTÍCULO: 0 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M^a José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CC09/224
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FERNANDO SAAVEDRA SECO
DNI: 28.938.047
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cáceres, 11- B
LOCALIDAD: 10160 Alcuescar Cáceres
HECHOS: Tenencia o manipulación de una red de las que se utilizan para cazar pajaros.
Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 21
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC09/236
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO LABRADOR CORTIJO
DNI: 28.961.204
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Rodríguez de la Fuente, 37
LOCALIDAD: Cañamero Cáceres
HECHOS: Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas sin poder acreditar su procedencia. Incumplir en una acción cinegética el contenido o limitaciones de su autorización. (No comunicar la Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia)
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 9 y 91,46
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/240
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS MOTINO IGLESIAS
DNI: 28.948.461
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Castra Servilia, 42
LOCALIDAD: 10004 Cáceres Cáceres
HECHOS: El uso de liga para captura de pájaros. Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 21
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC08/271
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE FARRONA TREJO
DNI: 91.596.37
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio de Nebrija, puerta 3 B
LOCALIDAD: Mérida Badajoz
HECHOS: EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO
ARTÍCULO: 0 Apartado 9
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M^a José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CC08/294
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: NICANOR RUIZ BELMONTE
DNI: 69.518.92
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paraje Arropez, Parcela, 14
LOCALIDAD: Caceres Caceres
HECHOS: Practicar la caza en la modalidad de liebre con galgos en el paraje El Colladillo perteneciente al coto de caza Ex 553-02-L, llevando tres perros galgos, cuando slo ser pueden llevar dos.
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO
ARTÍCULO: 0 Apartado 18 y 89,1
SANCIÓN: Multa de 210,36 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M^a José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CC09/361
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ADOLFO SANCHEZ MORUNO
DNI: 30.097.372
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedroñeras, 25
LOCALIDAD: 28043 Madrid Madrid
HECHOS: Cazar el zorzal en puesto fijo, con arma de fuego, estando colocado a menos de 100 metros de un terreno cinegetico especial.
Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/366
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL GARCIA RUBIO
DNI: 18.878.769
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Las Eras, 47
LOCALIDAD: Artica Pamplona-Iruña
HECHOS: Abandonar las vainas de los cartuchos en el sitio de caza.
Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC09/371
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ISIDRO ROMERO SILVA
DNI: 69.960.04
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Aberroes, 13
LOCALIDAD Miajadas Caceres
HECHOS Cazar en el coto EX313-01-L, careciendo del permiso correspondiente.
Cazar sin licencia de caza.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/390
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO MONTAÑA VARGAS
DNI: 76.043.328
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de Mayo, Bloque 1o-2º B
LOCALIDAD Aldea Moret Caceres
HECHOS Cazar estando inhabilitado para ello.
Cazar sin poseer licencia de caza.
Cazar con cuatro galgos sueltos cuando solo se pueden llevar dos.
Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.
Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,12-90,11-90,18
SANCIÓN: Multa de 1051,8 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/395
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DOMINGO RAMOS CASTELLON
DNI: 28.937.419
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Canario, 6
LOCALIDAD Aldea Moret Caceres
HECHOS Practicar la caza auxiliado por un perro de raza en el coto EX 305-23-L sin el correspondiente permiso de la Sociedad .
Cazar sin licencia de caza.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC09/449
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE JAVIER DOMINGUEZ MELLADO
DNI: 69.997.76
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gral. Aguilera bloque 21
LOCALIDAD: Santa Cruz de la Sierra Caceres
HECHOS: Cazar fuera del periodo comprendido entre una antes de la salida del sol y una hora despues de su Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 20
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
99 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 AÑO
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/471
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FERNANDO LEDESMA VILCHES
DNI: 74.954.96
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Asturias, 52, 1º B
LOCALIDAD: Villaviciosa de Odon Madrid
HECHOS: Encontrarse en un puesto a dos personas con dos rifles en la montería celebrada el 28 de Noviembre del 2009 en el Coto Local de Castañar de Ibor Los Baldíos EX332-02-L.
Llevar más de un arma a los puestos ocupados por más de una persona en monterías, batidas u ojeos
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 37
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/77
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL BULNES IZQUIERDO
DNI: 67.558.65
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Joaquina de Vedruna, 17, 2º D
LOCALIDAD: 10001-CACERES CACERES
HECHOS: Los denunciantes observan al denunciado circulando por la finca Matapegas. En el interior del vehículo transportaba un ejemplar de perdiz macho, el cual se disponía a realizar el ejercicio de la caza en la modalidad de perdiz con reclamo. Al serle requerido el justificante de encontrarse dado de alta el reclamo en la Dirección General del Medio Natural, éste manifiesta no llevarlo consigo.
Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/95
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO IÑIGO SATRUSTEGUI PEREZ VILLAAMIL
DNI: 33.511.801
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Velázquez, 41
LOCALIDAD 28001-MADRID MADRID
HECHOS En el Puesto se recibe una llamada telefónica de un ciudadano identificado, denunciando que en la celebración de una montería en el coto EX-293-02-P, finca Dehesa Vieja se han abatido un corzo y dos varetos. Trasladados los agentes al lugar de los hechos, se comprueba que estos hechos son ciertos, aunque el propietario de la finca, Fernando Tassara Gil Delgado, nos informa que el corzo ha sido abatido por una de las rehalas y que no se ha abatido ningún vareto. La persona denunciante es recriminada por este señor y lleva al lugar donde han tirado las cabezas de los varetos, comprobando que efectivamente se trata de dos varetos, los que no tienen cuernos sino mogones por lo que se diferencian claramente de las hembras.
Tras nueva entrevista con el guarda de la finca y con el hijo del propietario, el mismo nos informa que uno de los varetos lo ha abatido una de las rehalas y el otro un cazador llamado Iñigo Satrustegui Pérez Villaamil (33511801-L). Tras solicitar resultados de la montería, se nos informa que se han abatido 3 ciervas hembras, 3 ciervos machos (incluidos los dos mogones) y 1 corzo. Esto no puede comprobarse visualmente puesto que ya han sido retirados del lugar por el camión que se ha llevado la carne. Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 46
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
3.324,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/101
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL SILVA VARGAS
DNI: 76.059.612
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García, 15, 1ª A
LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES
HECHOS Se observa a un varón portando dos jaulas, tras observarle unos quince minutos, el joven coloca las jaulas y se dedica a impregnar con una sustancia sin identificar los palos de alrededor. Tras acercarnos se observa que en las jaulas hay dos jilgueros, y que el joven ha impregnado los palos con cola no venenosa para ratas e insectos (liga).
Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 21
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/108
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: DAVID RAMOS MARCOS
DNI: 42.173.15
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía Murillo, 8
LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Los denunciados observan a dos personas cazando con dos perros galgos en el interior de la zona controlada de caza denominada "Campo Arañuelo", y solicitada la correspondiente documentación a ambos, los mismos no poseían licencia de caza.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 6, además del 90,11
SANCIÓN: Multa de 1050 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/123
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PRIMITIVO VARGAS VAZQUEZ
DNI: 41.805.67
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda Canal, 8
LOCALIDAD: 10391-ROSALEJO CACERES
HECHOS: El denunciado portaba en su vehículo Opel Movano 3366 BHL, oculto en un habitáculo en la parte superior del mismo, un cepo metálico de unos 30 cm. aproximadamente de arco, depositado en la Dirección General del Medio Natural.
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 33
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/236
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO LABRADOR CORTIJO
DNI: 28.961.204
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Rodríguez de la Fuente, 37
LOCALIDAD: Cañamero Cáceres
HECHOS: Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas sin poder acreditar su procedencia.
Incumplir en una acción cinegética el contenido o limitaciones de su autorización. (No comunicar la Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 9 y 91,46
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.



EXPEDIENTE: CC09/366
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL GARCIA RUBIO
DNI: 18.878.769
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Las Eras, 47
LOCALIDAD Artica Pamplona-Iruña
HECHOS Abandonar las vainas de los cartuchos en el sitio de caza.
Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/471
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FERNANDO LEDESMA VILCHES
DNI: 74.954.96
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Asturias, 52, 1º B
LOCALIDAD Villaviciosa de Odon Madrid
HECHOS Encontrarse en un puesto a dos personas con dos rifles en la montería celebrada el 28 de Noviembre del 2009 en el Coto Local de Castañar de Ibor Los Baldíos EX332-02-L.
Llevar más de un arma a los puestos ocupados por más de una persona en monterías, batidas u ojeos
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 37
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.